

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A2. CON CUATRO RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE DIÁMETRO NO MENOR DE 125 MM Y NO MAYOR DE 150 MM, CON FRENOS EN DOS (02) RUEDAS Y DOS (02) ANTIESTÁTICAS

Se comenta que no todos los fabricantes poseen las mismas dimensiones de ruedas, por lo que se solicita para facilitar una mayor pluralidad de postores, indicar:

A2. CON CUATRO RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE DIÁMETRO NO MENOR DE 100 MM Y NO MAYOR DE 150 MM, CON FRENOS EN DOS (02) RUEDAS Y DOS (02) ANTIESTÁTICAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

A18 DIMENSIONES APROXIMADAS

ANCHO: 85 CM (+/- 5 CM)

PROFUNDIDAD: 63 CM (+/- 7 CM)

ALTO: 105 CM (+/- 5 CM)

Se comenta que no todos los fabricantes poseen las mismas dimensiones, por lo que para cumplir con una mayor pluralidad de postores se solicita indicar:

ANCHO: 85 CM (+/- 5 CM)

PROFUNDIDAD: 63 CM (+/- 10 CM)

ALTO: 105 CM (+/- 5 CM)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

D1 BOLSA DOBLE PARA LIMITAR LA PRESIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD

Se comenta que esta especificación es exclusiva de la marca AMBU, sin embargo, es importante mencionar que estos resucitadores no cuentan con registro sanitario vigente ni en proceso de reinscripción, por lo que sugerimos suprimir este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

D4 LA ELASTICIDAD DE LA FUNDA EXTERIOR DE LA BOLSA LIMITA LA PRESIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS. Se comenta que esta especificación es exclusiva de la marca AMBU, sin embargo, es importante mencionar que estos resucitadores no cuentan con registro sanitario vigente ni en proceso de reinscripción, por lo que sugerimos suprimir este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

D5 VOLUMEN APROXIMADO DE LA BOLSA DE RESERVORIO DE 1500 ML

Se solicita indicar para una mayor pluralidad de postores, indicar:

D5 VOLUMEN MÍNIMO DE LA BOLSA DE RESERVORIO DE 1500 ML

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

E1 BOLSA DOBLE PARA LIMITAR LA PRESIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD

Se comenta que esta especificación es exclusiva de la marca AMBU, sin embargo, es importante mencionar que estos resucitadores no cuentan con registro sanitario vigente ni en proceso de reinscripción, por lo que sugerimos suprimir este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

E4 LA ELASTICIDAD DE LA FUNDA EXTERIOR DE LA BOLSA LIMITA LA PRESIÓN DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS
Se comenta que esta especificación es exclusiva de la marca AMBU, sin embargo, es importante mencionar que estos resucitadores no cuentan con registro sanitario vigente ni en proceso de reinscripción, por lo que sugerimos suprimir este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

E5 VOLUMEN APROXIMADO DE LA BOLSA DE RESERVORIO DE 1500 ML

Se solicita indicar para una mayor pluralidad de postores, indicar:

E5 VOLUMEN MÍNIMO DE LA BOLSA DE RESERVORIO DE 1500 ML

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

PLAZO: 15 DÍAS CALENDARIO.

Se solicita tener en cuenta el tiempo de fabricación, de transporte, de desaduanaje, de almacenaje, de distribución e instalación en cada centro de salud de la DIRESA Cajamarca, por lo que se solicita indicar por pluralidad de postores:

PLAZO: 60 DÍAS CALENDARIO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|-----------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20501645517 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | VITALTEC S.A.C. | Hora de envío : | 10:15:28 |

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION
C. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Se hace mención que un factor de evaluación serán las capacitaciones, sin embargo, en las especificaciones técnicas no se hace mención de las mismas. En base al factor de evaluación dado, se solicita indicar las horas de capacitaciones y a la vez indicar si se desarrollarán de manera virtual y/o presencial.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: - **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, previa coordinación con el área usuaria se aclara que la capacitación será tres horas como mínimo y será de forma presencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

A02 CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES DE DIAMETRO NO MENOR DE 125 MM Y NO MAYOR DE 150 MM, CON FRENOS EN DOS (02) RUEDAS Y DOS (02) ANTIESTATICAS

lo solicitado en las especificaciones técnicas limitan la participación de postores, el promedio del tamaño de ruedas ideal para para un coche de paro está entre 100 mm como mínimo hasta 125 mm como máximo, también se informa que es importante solicitar que todas las ruedas deben ser antiéticas y no únicamente 2 ruedas.

así mismo en aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) libertad de concurrencia y participación b) igualdad de trato y oportunidades, solicitamos se considere el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A02: CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECCIONALES ANTIESTATICAS DE DIAMETRO DE 100 MM O MAYOR, CON FRENOS EN DOS (02) DE ELLAS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

A05 SUPERFICIE SUPERIOR DE ABS TERMOMOLDEADO, ANTIGOLPE Y ANTIRAYADO DE COLOR GRIS solicitar un color en particular limita la participación de marcas y postores, para una mejor participación, libre concurrencia e igualdad de trato, solicitamos se considere lo siguiente.

A05: SUPERFICIE SUPERIOR DE ABS TERMOMOLDEADO, ANTIGOLPE Y ANTIRAYADO DE COLOR GRIS O SUPERFICIE DEACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

A06 ASA ERGONOMICA INCORPORADA EN TRES LADOS QUE PERMITEN UNA GRAN MANIOBRABILIDAD REDUCIENDO EL ESFUERZO DEL OPERADOR

los coches de paro están equipados con asas o manubrios ubicados en ambos lados, estos con la finalidad de facilitar la movimentacion. solicitar mayor cantidad de asas impide la libre concurrencia y participación de marcas y postores. así mismo en aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) libertad de concurrencia y participación b) igualdad de trato y oportunidades, solicitamos se considere el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A06: ASA ERGONOMICA INCORPORADA EN DOS LADOS COMO MINIMO, QUE PERMITEN UNA GRAN MANIOBRABILIDAD REDUCIENDO EL ESFUERZO DEL OPERADOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

A09 GAVETAS O CAJONES COMPLETAMENTE EXTRAIBLES CON BANDEJAS Y/O SEPARADORES AJUSTABLE Y CON SISTEMA DE CIERRE DE SEGURIDAD CENTRALIZADO CON LLAVE Y/O PRECINTOS

En la actualidad los coches de paro ya vienen preparados para asegurar sus cojones con cerradura centralizada y sistema de precintos de seguridad, esto con la finalidad de tener un mejor control de los medicamentos y equipamiento que se puedan almacenar en los coches de paro.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) Libertad de concurrencia y participación y g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

A09: GAVETAS O CAJONES COMPLETAMENTE EXTRAIBLES CON BANDEJAS Y/O SEPARADORES AJUSTABLE Y CON SISTEMA DE CIERRE DE SEGURIDAD CENTRALIZADO CON LLAVE Y SISTEMA DE PRECINTOS DE SEGURIDAD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

A18 DIMENSIONES APROXIMADAS

ANCHO: 85 CM (+/- 5 CM)

PROFUNDIDAD: 63 CM (+/- 7 CM)

ALTO: 105 CM (+/- 5 CM)

solicitar dimensiones aproximadas o exactas limita la libre concurrencia y participación.

Por lo expuesto líneas y los principios que rigen las contrataciones con el estado en su inciso a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, e) competencias, solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente:

A18: DIMENSIONES APROXIMADAS

ANCHO: 85 CM (+/- 5 CM)

PROFUNDIDAD: 63 CM (+/- 7 CM)

ALTO: 105 CM (+/- 5 CM) O MEDIDAS DEACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

C06 ILUMINACION: FIBRA OPTICA CON LUZ LED

en la actualidad todos los laringoscopios transportan la luz desde el mango hacia las hojas a través de fibra óptica, la importancia está en la calidad de la fibra óptica y la cantidad de luz que esta puede transportar, cuanto mayor aporte de luz mejor será la visualización para los médicos.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) Libertad de concurrencia y participación y g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

C06: ILUMINACION: FIBRA OPTICA DE VIDRIO, LUZ LED CON 14,000 LUX COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

C08 CON PALAS (HOJAS) DE TIPO MACINTOSH O CURVO DE TAMAÑO 0, 1, 2, 3, 4 y 5; DE ACERO INOXIDABLE Y AUTOCLAVABLES

En la actualidad existen tecnologías que superan lo solicitado, dando con esto un beneficio importante para el usuario final contar con una vida útil de la fuente de luz led de más de 100,000 horas, con más 8,000 fibras ópticas integradas en las hojas y esterilizable en autoclavable con un mínimo de 4000 ciclos en las fibras ópticas aseguran un equipo duradero, confiable y de calidad. por lo expuesto líneas arriba y en aras de no contravenir con la ley que rige las contrataciones con el estado, en su inciso g) vigencia tecnológica aceptara el comité de selección como requerimiento técnico mínimo agregue lo siguiente:

C08. CON PALAS (HOJAS) DE TIPO MACINTOSH O CURVO DE TAMAÑO 0,1,2,3,4 Y 5 DE ACERO INOXIDABLE Y AUTOCLAVABLES CON UNA VIDA UTIL DE LA FUENTE DE LUZ LED DE 100,000 HORAS, CON 8,000 FIBRAS OPTICAS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVABLE HASTA 4000 CICLOS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

C09 CON PALAS (HOJAS) DE TIPO MILLER O RECTAS DE TAMAÑO 00, 0, 1, 2, 3 y 4; DE ACERO INOXIDABLE Y AUTOCLAVABLES

En la actualidad existen tecnologías que superan lo solicitado, dando con esto un beneficio importante para el usuario final contar con una vida útil de la fuente de luz led de más de 100,000 horas, con más 8,000 fibras ópticas integradas en las hojas y esterilizable en autoclavable con un mínimo de 4000 ciclos en las fibras ópticas aseguran un equipo duradero, confiable y de calidad. por lo expuesto líneas arriba y en aras de no contravenir con la ley que rige las contrataciones con el estado, en su inciso g) vigencia tecnológica aceptara el comité de selección como requerimiento técnico mínimo agregue lo siguiente:

C09. CON PALAS (HOJAS) DE TIPO MILLER O RECTA DE TAMAÑO 00,0,1,2,3 Y 4 DE ACERO INOXIDABLE Y AUTOCLAVABLES CON UNA VIDA UTIL DE LA FUENTE DE LUZ LED DE 100,000 HORAS, CON 8,000 FIBRAS OPTICAS ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVABLE HASTA 4000 CICLOS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

C12 UN (01) JUEGO DE BATERIAS RECARGABLES SEGÚN DISEÑO DEL EQUIPO existen distintos tipos de baterías que con los años han mejorado su tecnología, en la actualidad las baterías de iones de litio con de mejor calidad y durabilidad y se vienen implementando en casi todos los dispositivos médicos, ya que tienen mayor capacidad de carga, con mayor autonomía, reducen el tiempo de carga y son más pequeña y menos pesadas. por lo expuesto líneas arriba y En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) Libertad de concurrencia y participación y g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

C12: UN (01) JUEGO DE BATERIA RECARGABLE DE ION DE LITIO 3.7V, CON CARGA A TRAVES DE PUERTO USB. DE LA MISMA MARCA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

D01 BOLSA DOBLE PARA LIMITAR LA PRESIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML

lo solicitado en las especificaciones técnicas limita la libre concurrencia y participación de marcas y postores, solo una marca cumple con el D01.

por lo expuesto líneas arriba solicitamos al comité de selección ampliar a lo siguiente:

D01: BOLSA DOBLE PARA LIMITAR LA PRESIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 ML Y/O BOLSA DE SILICONA AUTOCLAVABLE A 134°C CON CAPACIDAD DE 1600 ML O MAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

D04 LA ELASTICIDAD DE LA FUNDA EXTERIOR DE LA BOLSA LIMITA LA PRESION DE LAS VIAS RESPIRATORIAS

lo solicitado en las especificaciones técnicas limita la libre concurrencia y participación de marcas y postores, solo una marca cumple con el D01.

por lo expuesto líneas arriba solicitamos al comité de selección ampliar a lo siguiente:

D04: LA ELASTICIDAD DE LA FUNDA EXTERIOR DE LA BOLSA LIMITA LA PRESION DE LAS VIAS RESPIRATORIAS (OPCIONAL)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

E01 BOLSA DOBLE PARA LIMITAR LA PRESIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 300 ML

lo solicitado en las especificaciones técnicas limita la libre concurrencia y participación de marcas y postores, solo una marca cumple con el D01.

por lo expuesto líneas arriba solicitamos al comité de selección ampliar a lo siguiente:

E01: BOLSA DOBLE PARA LIMITAR LA PRESIÓN PARA MAYOR SEGURIDAD, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 300 ML Y/O BOLSA DE SILICONA AUTOCLAVABLE A 134°C CON CAPACIDAD DE 500 ML O MAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

E02 SISTEMA DE VÁLVULA CON OBTURADOR SIMPLE MEJORA LA VISIÓN Y EL MANEJO DEL CAUDAL DE AIRE AL PACIENTE

lo solicitado en las especificaciones técnicas es exclusivo de una sola marca, esto limita la libre concurrencia y participación de postores y marcas.

Por lo expuesto líneas y los principios que rigen las contrataciones con el estado en su inciso a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, e) competencia, solicitamos al comité de selección considerar lo siguiente:

E02: SISTEMA DE VÁLVULA CON OBTURADOR SIMPLE MEJORA LA VISIÓN Y EL MANEJO DEL CAUDAL DE AIRE AL PACIENTE Y/O VALVULA O SALIDA DE OXIGENO PARA PACIENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 17:36:03 |

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

E04 LA ELASTICIDAD DE LA FUNDA EXTERIOR DE LA BOLSA LIMITA LA PRESION DE LAS VIAS RESPIRATORIAS lo solicitado en las especificaciones técnicas limita la libre concurrencia y participación de marcas y postores, solo una marca cumple con el D01.

por lo expuesto líneas arriba solicitamos al comité de selección ampliar a lo siguiente:

E04: LA ELASTICIDAD DE LA FUNDA EXTERIOR DE LA BOLSA LIMITA LA PRESION DE LAS VIAS RESPIRATORIAS (OPCIONAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas se aclara, previa coordinación con el área usuaria, manifiesta que el rango del bien requerido es razonable y está dentro de lo normal y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el area usuaria, asimismo lo complementa la OPINIÓN N° 002-2020/DTN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SALUD CAJAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-DIRESAC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE COCHE DE PARO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20494151503 | Fecha de envío : | 16/10/2023 |
| Nombre o Razón social : | SALUD AMAZONICA E.I.R.L. | Hora de envío : | 18:02:03 |

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

E) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas 3.1 del capítulo III de la presente sección (ANEXO N°3)

Se puede visualizar que dentro de la documentación obligatoria no se está solicitando sustentar que el postor esté cumpliendo fehacientemente con las especificaciones y características técnicas solicitadas

Por lo antes expuesto podría incluir como documentación obligatoria:

Que todo postor deberá demostrar fehacientemente que el equipo del bien ofertado cumple con las especificaciones y características técnicas solicitadas por la Entidad, ya sea en catalogo o folletos de los fabricantes o dueños de las marcas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: 2.2 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la consulta planteada por el participante, y tomando en consideración los principios que rigen las contrataciones públicas, se aclara que mediante Resolución N° 2034-2018-TCE-S1 y/o PRONUNCIAMIENTO N° 153-2020/OSCE-DGR y/o Resolución N° 2287-2022-TCE-S5, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado que ¿no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochure y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad¿.

Así, cabe señalar que, en las Bases Estándar objeto de la presente convocatoria se ha establecido que las especificaciones técnicas se acreditan con la ¿Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas¿ (Anexo N° 3), siendo que, se podría afianzar la acreditación de algunas especificaciones técnicas del requerimiento a través de la presentación adicional folletos, instructivos, catálogos o similares, para lo cual la entidad debe especificar con claridad que aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. en esa línea los postores Adicionalmente el postor debe presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos o similares. para acreditar las características y/o requisitos funcionales siguientes: características del mueble, del laringoscopio, del resucitador manual adulto y del resucitador manual pediaátrico neonatal, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se incorporara: e) el Postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catalogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales mínimos siguientes: características del mueble, del laringoscopio, del resucitador manual adulto y del resucitador manual pediaátrico neonatal, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original